

Oficio No. UT/118/2024  
Ciudad de México a 30 de agosto de 2024  
**Asunto:** Respuesta solicitud  
330013324000028.

**Francisco Fernández Tiburcio**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 330013324000028, donde se requiere lo siguiente:

***“Solicito la aclaración del estatus del trámite de registro de títulos profesionales electrónico ante la SEP como requisito de la institución educativa para que los participantes puedan tramitar sus cédulas profesionales. Esta situación nos afecta a todos los egresados con títulos emitidos a partir del 2018 de las Universidades Marítimas anteriormente llamadas Escuelas Náuticas ya que la cédula profesional es un requisito en la mayoría de las empresas a nivel nacional.***

***Anteriormente el fideicomiso se llamaba FIDENA y pertenecía a la SCT y era el organismo rector de las Escuelas Náuticas de Veracruz, Mazatlán y Tampico. A partir de 2016 se realizaron modificaciones a la Ley de Navegación y Comercio Marítimo que eventualmente concluyeron en que la educación náutica y certificación del personal mercante sería regulada por la SEMAR.” (sic)***

Sobre el particular, hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia solicitó al área correspondiente la información requerida, en ese sentido, se adjunta al presente la respuesta otorgada a la petición.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**Mtra. Erika Castro Flores**  
**Titular de la Unidad de Transparencia.**





Oficio No: DEN/478/2024

Asunto: Respuesta a oficio UT/117/2024 solicitud  
de información 330013324000028.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2024

Mtra. Erika Castro Flores  
Directora de Administración y Finanzas

Esta Universidad Marítima y Portuaria de México, hace referencia a su oficio **UT/117/2024** de fecha 21 de agosto, mediante el cual el INAI solicita la siguiente información:

***"Solicito la aclaración del estatus del trámite de registro de títulos profesionales electrónico ante la SEP como requisito de la institución educativa para que los participantes puedan tramitar sus cédulas profesionales. Esta situación nos afecta a todos los egresados con títulos emitidos a partir del 2018 de las Universidades Marítimas anteriormente llamadas Escuelas Náuticas ya que la cédula profesional es un requisito en la mayoría de las empresas a nivel nacional.***

***Anteriormente el fideicomiso se llamaba FIDENA y pertenecía a la SCT y era el organismo rector de las Escuelas Náuticas de Veracruz, Mazatlán y Tampico. A partir de 2016 se realizaron modificaciones a la Ley de Navegación y Comercio Marítimo que eventualmente concluyeron en que la educación náutica y certificación del personal mercante sería regulada por la SEMAR." (sic)***

Al respecto, informo que la Dirección General de Marina Mercante es quien expide Títulos profesionales electrónicos y la Dirección General de Profesiones es quien emite cédulas profesionales de las Licenciaturas de Piloto Naval y Maquinista Naval de la Universidad Marítima y Portuaria de México.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

I.M.N. Martha Patricia Pérez Olguín  
Encargada de la Dirección de Educación Náutica

COPIA

AL I.M.N. y M.D. Víctor Pineda Hernández. - Director General. - Para su conocimiento.

50 AÑOS DEL MARPOL  
NUESTRO COMPROMISO CON EL PLANETA